



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M N° 1010/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO “REFACCION DEL PUESTO POLICIAL N° 10 – DEL BARRIO INMACULADA” A SER EJECUTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 22 de agosto de 2025.-

VISTO: El *Exp. Gral N° 226/2025* presentado por la *Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción*, en la cual solicita la “Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción categorizada como “REFACCION DEL PUESTO POLICIAL N° 10 - INMACULADA” del plano catastral de la ciudad de concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la *Ordenanza N° 11/2004 “Reglamento General de Construcción”*, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como “REFACCION DEL PUESTO POLICIAL N° 10 – DEL BARRIO INMACULADA”, a ser ejecutado por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**, contando con un presupuesto total de: 235.570.780 Gs. (guaraníes, doscientos treinta y cinco millones quinientos setenta mil setecientos ochenta). -----

Art.2°) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76. -----

Art.3°) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

Art.4°) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente. -----

Art.5°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad. -----


Mg. Mirtha L. Areco Benítez
Secretaria General




Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal